

CONSTANCIA SECRETARIAL: diciembre 15 del 2022 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante allega constancia de que la notificación a la parte demandada no se llevó a cabo por cuanto la empresa certifico que indican que no encontraron al destinatario en la dirección de entrega, que intentaron entrega en tres (03) ocasiones. Sírvasse proveer

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL Villamaría-Caldas,
Quince (15) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-403
Auto Interlocutorio No. 1997

Allega el apoderado de la parte demandante dentro del proceso **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO** promovido por el señor **PEDRO NEL MENDOZA DUQUE** a través de apoderada judicial y en contra de **LUIS EUCLIDES DELGADO**, devolución de la citación para diligencia de notificación remitida al ejecutado con la nota. *no encontraron al destinatario en la dirección de entrega, que intentaron entrega en tres (03) ocasiones.*

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que lleve a cabo todas las gestiones tendientes a la notificación del auto que libro mandamiento de pago al ejecutado actuaciones que deberá llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se previene a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento, dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TACITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deje sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas dentro del presente proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a28ab7d5c5b9b2ce570d7fba55ccf2e9a2ea79f74f3fab1a0b2d2957f4394e2**

Documento generado en 15/12/2022 03:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>